

ANEXO 1

FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

"FOMENTO AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO HUICHAPENSE"



1.- ANTECEDENTES

La Administración Pública Municipal 2024-2027, del Municipio de Huichapan, Hidalgo estará impulsando los mecanismos de establecimiento de la Unidad Administrativa ejecutora del Programa Presupuestario "Fomento Agropecuario para el Desarrollo del Campo Huichapense" de acuerdo con las facultades que otorga la Ley, en el cual se pretende evaluar la eficacia, eficiencia, diseño, resultados e impacto de dicha categoría programática a raíz de mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Huichapan.

Puesto que la Planeación es el inicio del ciclo presupuestario y en donde se realiza los documentos que serán el seguimiento para las unidades ejecutoras del gasto, donde se elaboran los diagnósticos, se formulan objetivos, estrategias y líneas de acción, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de los recursos que se ejercen en el municipio por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Por lo anterior y fundamentado en los artículos 24,25,26,27 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Estado de Hidalgo, la Dirección de Desarrollo Agropecuario, siguiendo las normas y lineamientos para la integración de la estructura programática que integrara el Anteproyecto de Egresos 2025, cuenten con los documentos respectivos que justifique y fundamenten la ejecución del gasto programado, en un programa presupuestario de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las Unidades de Producción en el Municipio se podrían describir como las productoras y los productores que conforman un núcleo agrario dentro del municipio, Localidad, Ejido, Asociación, etc; como sector primario que al no tener la principal herramienta para su logro como lo son los insumos y productos primarios, los efectos son en sentido negativo o en disminución, que repercuten en un alto costo dentro de la unidad, como ejemplo están; la renta de maquinaria, la compra de una semilla híbrida, la compra de nutrientes para el ganado, agua y capital humano.

3.- DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

El objetivo general que se considera como tal es la intervención pública será: Unidades económicas productivas del Municipio que, sin bienes y servicios de los tres niveles de gobierno, mantienen una baja producción primaria con altos costos en insumos, rentas y procesos dentro de la actividad agropecuaria y los objetivos siguientes:

a) Carente de subsidios servicios, insumos para la producción agrícola

Para lograr este objetivo se implementan las siguientes acciones para mejorar la entrega de subsidios, servicios, insumos, de nuestra parte se planificará bajo un documento del sector con las áreas de focalización y carencias de los insumos, para que sirva como guía a la hora de gestionar en el siguiente plano (Estatal y Federal), los insumos que requiere cada zona ya focalizada

b) Productores y productoras con conocimientos, toma de decisiones, técnicas de producción u actualizados en el sector. Para lograr este objetivo se implementarán capacitaciones específicas, asistencia técnica puntual y presencial con ello lograrán la toma de decisiones en su cultivo, el adiestramiento, así como el desarrollo de sus capacidades.

c) Productores y productoras con capacitación, asesoría técnica y actualizado en los avances tecnológicos las acciones que se implementara serán que accedan a las tecnologías que mitigan altos costos, tiempo y mano de obra en proyectos de adquisición de dron, maquinaria específica de labranza de conservación, así como su capacitación.

d) Productores con acceso a financiamientos, tecnologías, infraestructura ganadera, agrícola para detonar el avance en la producción primaria.

e) Productores participando en los programas y emulando los sistemas de producción exitosos

4.- COBERTURA

Los recursos del programa 24F Fomento Agropecuario para el Desarrollo del campo Huichapense se ejecutarán directamente por la Dirección de Desarrollo Agropecuario a través de las Coordinaciones de la Unidad Administrativa.

Parte de la población de referencia que presenta el problema que justifica y es susceptible para su atención

Parte de la población universo que cumple con las características necesarias para ser sujeto de apoyo

5.- DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección de Desarrollo Agropecuario

Modalidad propuesta: F Promoción y fomento (actividades destinadas a promoción y fomento) Programa presupuestario sujeto a reglas de operación

Acciones de atención:

Unidades responsables que operan el programa

- Coordinación de Ganadería: Tiene como principal objetivo de apoyar a las y los productores agropecuarios con asistencia técnica y capacitación directa con la finalidad de incrementar los ingresos en el sector primario, aumentando la productividad pecuaria con las tecnologías que sean aplicadas.

- Coordinación de Agricultura: Que dentro de su objetivo es el de Apoyar a las y los productores del Municipio con la adopción de tecnologías, procesos innovadores que, con la asistencia técnica y capacitación en el entorno, puedan incrementar la productividad y mejorar su economía y calidad de vida.

- Coordinación de Desarrollo Rural: Objetivo principal de crear mecanismos para el desarrollo del sistema rural en el municipio que tiene que adoptar sinergias, crear políticas públicas de acorde a los planes sectoriales estatales y nacionales.

6. ¿ES UN PROGRAMA SOCIAL?

NO

SI

1

2

3

4

NoN

6.1. Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.

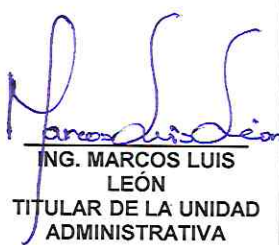
Alimentación		Directo		Indirecto	
Educación		Directo		Indirecto	
Salud		Directo		Indirecto	
Trabajo		Directo		Indirecto	
Vivienda		Directo		Indirecto	
Seguridad Social		Directo		Indirecto	
No Discriminación		Directo		Indirecto	
Medio ambiente sano		Directo		Indirecto	
Bienestar Económico		Directo		Indirecto	

7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

7. El padrón de beneficiarios, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexar documentos en formato PDF y en datos abiertos.

Liga de internet:

Liga de internet:	
Archivo PDF:	
Archivo Excel:	

ELABORO:  ING. MARCOS LUIS LEÓN TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ: LIC. BELÉM GUADALUPE CALLEJAS ARTEAGA SECRETARIA UNIDAD DE PLANEACIÓN	REVISÓ: LIC. KATIA MEJIA MEJIA DIRECTORA DE INGRESOS Y EGRESOS	AUTORIZÓ: TESORERA MUNICIPAL
--	--	--	--

